



**ITAGÜÍ
LEONES F.C.**

Nit: 800015819-2



**SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
BOGOTÁ**



Al contestar cite:
2018-01-066210

Fecha: 22/02/2018 13:19:10

Remitente: 800015819 - LEONES FUTBOL CLUB S.A.

Folios: 23

306

Itagüí, febrero 12 de 2.018

Doctora
ASTRID LILIANA PINZON FAJARDO
Coordinadora Grupo de Supervisión Especial
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES
Avenida El Dorado No. 51-80
Bogotá D.C.

**ASUNTO: RESPUESTA A RADICADO 2018-01-007470 LEONES FUTBOL CLUB
S.A. NIT 800015819-2**

Respetuoso saludo,

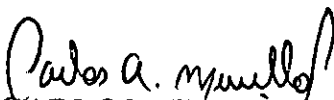
En respuesta a la comunicación 2018-01-007470, en la cual su Despacho presento observaciones adicionales, le manifestamos lo siguiente:

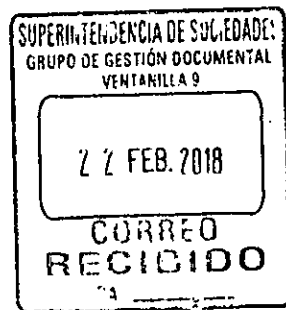
Adjuntamos copia del Acta 23 de Junta Directiva efectuada el 30 de enero de 2018, en la cual se aprueban los cambios al reglamento de emisión y colocación de acciones acorde a sus observaciones. Se adjunta Reglamento de emisión y colocación de acciones reformado.

Se adjunta copia de los estatutos sociales actualizados acorde a lo solicitado.

Agradecemos su atención y colaboración.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO
PRESIDENTE





Servientrega S.A. NIT 860.512.330-3 Principal Bogotá D.C. Colombia Av Calle 6 No 34 A-11
Atención al usuario: www.servientrega.com. PBX 7 700 200 FAX 7 700 380 ext 110045. Grandes
Contribuyentes Resolución DIAN 000041 del 30 enero de 2014, Autoretendores Resol.
DIAN:08698 de Nov 24/2003. Responsables y Retenedores de IVA. Factura por computador
Resolución DIAN: 18762005114324, 05/10/2017, Perfil 009 desde el 905500001 al 975249100

Código CDS/SER: 1 - 75 - 18

REMITENTE	CLL 36 NRO 59 69 INT 187	FIRMA DEL REMITENTE (NOMBRE LEGIBLE Y D.I.)
	LEONES FUTBOL CLUB S.A.	
	Tel/cel: 6048543 Cod. Postal: 055413	
	Ciudad: ITAGUI Dpto: ANTIOQUIA	
	País: COLOMBIA D.I./NIT: 8000156192	

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO			INTENTO DE ENTREGA	No. NOTIFICACIÓN
1	2	3	1	
Desconocido			HORA / DIA / MES / AÑO	
Rehusado			2	
No reside			HORA / DIA / MES / AÑO	
No Reclamado			3	
Dirección Errada			HORA / DIA / MES / AÑO	
Otro (Indicar cual)			FECHA DEVOLUCIÓN A REMITENTE	
			HORA / DIA / MES / AÑO	

RECIBI A CONFORMIDAD (NOMBRE LEGIBLE, SELLO Y D.I.)

Guía No. 971200124



FECHA Y HORA DE ENTREGA
HORA / DIA / MES / AÑO

Observaciones en la entrega:

Fecha: 21/02/2018 14:42

Fecha Prog. Entrega: 22/02/2018

Guía No.



971200124

DESTINATARIO	BOG 10 D80	DOCUMENTO UNITAR PZ: 1
		Ciudad: BOGOTA
	CUNDINAMARCA	CONTADO
	NORMAL	TERRESTRE
	AV EL DORADO # 51 -80	
SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES/ASTRID LILIANA PINZON FAJARDO		
Tel/cel: 11111111 D.I./NIT: 5180		
País: COLOMBIA Cod. Postal: 111321		
e-mail:		

Dice Contener: DCMTOS

Obs. para entrega:

Vr. Declarado: \$ 5,000

Vr. Flete: \$ 0

Vr. Sobrefrete: \$ 300

Vr. Mensajería expresa: \$ 8,900

Vr. Total: \$ 9,200

Vr. a Cobrar: \$ 0

Vol (Pz): / / Peso Pz (Kg):

Peso (Vol): Peso (Kg): 1.00

No. Remisión:

No. Bolsa seguridad:

No. Sobreporte:

Guía Retorno Sobreporte:

Ministerio de Transporte, Licencia No. 025 de Mayo 2001, MINTC, Licencia No. 1776 de Sep. 7/2010.



El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web de Servientrega S.A. www.servientrega.com y en los carteles ubicados en los Centros de Soluciones, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido de acuerdo acepta expresamente con la suscripción de este documento. Así mismo declara conocer nuestra Política de Privacidad y Acepta la Política de Protección de Datos Personales los cuales se encuentran en el sitio web. Para la presentación de peticiones, quejas y reclamos envíelos al portal web www.servientrega.com o a la línea telefónica: (1) 7700200.

Quiénes Entrega:

30-07-2008

LEONES FUTBOL CLUB S.A.
REUNION DE JUNTA DIRECTIVA
NIT. 800015819-2
ACTA No. 23

En la sede social, ubicada en el municipio de Itagui, departamento de Antioquia, siendo las 10 a.m. del día treinta (30) del mes de enero del año 2018, se reunió la Junta Directiva de la sociedad comercial LEONES FUTBOL CLUB S.A., de acuerdo a la convocatoria realizada por el Representante Legal, mediante citación escrita dirigida a la dirección del domicilio reportada por los miembros de la Junta Directiva, el día veintidos (22) de enero de 2018, conforme a los artículos 49 y 50 de los estatutos sociales, para tratar lo referente a la reforma del reglamento de emisión de acciones.

Se presento el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Reforma al Reglamento de emisión y colocación de acciones
4. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Se llamo a lista y se constato que hay Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y el articulo 50 de los estatutos, pues se encuentran presentes los siguientes miembros principales:

CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO

C.C. 15.427.102

JAIME DE JESUS ROBLEDO PEREIRA

C.C. 8.247.983

CECILIA MARIA ZULUAGA ALVAREZ

C.C. 39.439.662

JOSE ALBERTO TORO ZAPATA

C.C. 8.406.513

Y el Señor ALVARO IGNACIO RESTREPO GIRALDO C.C. 8.407.887, miembro suplente

2. Se eligió por unanimidad al Señor CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.427.102 como Presidente de la reunión y a la Señora CECILIA ZULUAGA ALVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.439.662, como secretaria de la reunión.

3. Toma la palabra el Señor CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO, el cual informa que en la comunicación 2018-01-007470, la Superintendencia de Sociedades solicito realizar modificaciones al Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones de LEONES FUTBOL CLUB S.A., aprobado en la reunión de Junta Directiva del 2 de junio de 2017, modificado en las reuniones de Junta Directiva del 9 de agosto, 3 de octubre y 30 de noviembre de 2017, ante lo cual, y con el fin de acatar las sugerencias de la Superintendencia y realizar las

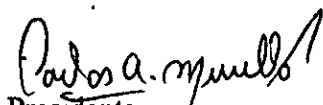
modificaciones al Reglamento de Emisión y Colocación de Acciones, se presentan las modificaciones realizadas para su estudio y aprobación.

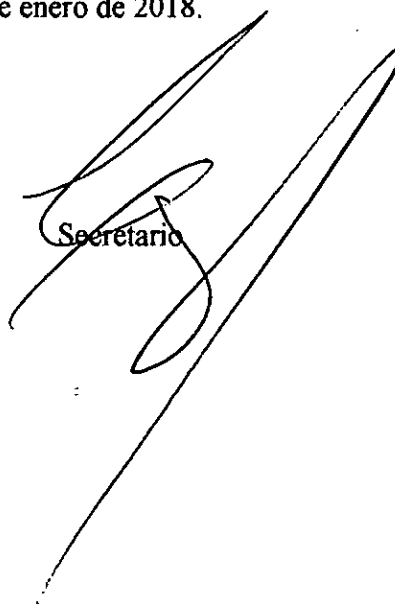
Se modifican los artículos tercero y quinto, cumpliendo las recomendaciones de la Superintendencia de Sociedades.

Luego de deliberar, la Junta Directiva en pleno, por unanimidad, aprobó las modificaciones al reglamento de emisión y colocación de acciones.

4. Se dio un receso para elaborar el acta, hecho lo cual se reanuda la reunión, siendo el acta leída y aprobada en su totalidad por todos los miembros de la reunión en forma unánime, siendo firmada por el Presidente y Secretario. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes.

Dada en Itagui, a los treinta (30) días del mes de enero de 2018.


Presidente


Secretario

REGLAMENTO DE EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE ACCIONES LEONES FUTBOL CLUB S.A.

La Junta Directiva de la sociedad LEONES FUTBOL CLUB S.A., en ejercicio de sus facultades, debidamente conferidas por la Asamblea General y el cual consta en sus Estatutos, se permite expedir el siguiente Reglamento de Emisión de Acciones:

PRIMERO: Cantidad de acciones que se ofrece: La sociedad LEONES FUTBOL CLUB S.A. ofrece el doble de las acciones resultantes en el proceso de conversión producto del método de intercambio, y emite y coloca la cantidad de SEISCIENTAS DIECISEIS MIL ACCIONES (616.000) acciones de valor nominal de DOS MIL PESOS (\$2.000), cada una, las cuales serán ordinarias, nominativas y libremente negociables sin derecho de preferencia, de acuerdo a lo preceptuado en la Ley.

SEGUNDO: Derecho de Preferencia: Las acciones que se emiten, por disposición expresa del artículo 4 de la ley 1445 de 2011, se colocan y ofrecen a los actuales accionistas y al público en general sin sujeción al derecho de preferencia ni límite máximo de adquisición.

TERCERO: Precio y forma de pago: Las acciones ordinarias cuya emisión y colocación se ordena serán ofrecidas a su valor nominal de DOS MIL PESOS (\$2.000) cada una. Se ofrecerán en paquetes de dos mil (2.000) acciones, equivalentes a CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000), con el fin de facilitar el manejo del encargo fiduciario, sin que estos paquetes dificulten ni limiten la adquisición de acciones. Se aclara que el mínimo de acciones que puede adquirir una persona son 2.000, es decir un paquete, y no hay límite máximo de adquisición de paquetes por persona.

PARAGRAFO PRIMERO: Las acciones que sean suscritas deberán ser pagadas de contado, en dinero en efectivo o mediante cheque de gerencia, siguiendo el procedimiento establecido en este reglamento.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago íntegro se deberá realizar en un único contado, en los seis (6) días hábiles siguientes a la notificación de la FIDUCIARIA a LEONES FUTBOL CLUB S.A., del resultado de la revisión de los controles correspondientes al proceso de vinculación, a partir de lo cual, si esta fuere favorable, el aceptante contará con seis (6) días hábiles para realizar la respectiva consignación. El pago de las acciones suscritas deberá realizarse con cargo al patrimonio autónomo LEONES FUTBOL CLUB S.A., mediante consignación a la

cuenta de ahorros abierta por la FIDUCIARIA: ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.-ACCION FIDUCIARIA, identificada con el Nit 800155413-6, ubicada en la Carrera 43c No. 7d-72 de la ciudad de Medellin, para tal fin, administrada por esta, entidad que efectuara el recaudo de los dineros que consignen los suscriptores de las acciones.

CUARTO: Ofrecimiento: El Representante Legal de LEONES FUTBOL CLUB S.A., dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la aprobación del presente reglamento por parte de la Superintendencia de Sociedades, ofrecerá las acciones emitidas mediante la publicación de dos (2) avisos de oferta pública de las acciones, en la sección deportiva o económica de un (1) diario de amplia circulación nacional o regional; tres avisos radiales en horarios de amplia audiencia; y remitirá dichos avisos al Instituto Colombiano del Deporte "Coldeportes" y a la Superintendencia de Sociedades, con el fin de que estas los publiquen en sus respectivas páginas web.

QUINTO: Plazo de suscripción: El plazo de suscripción es de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de los dos avisos de oferta pública de las acciones emitidas y de la última emisión de los tres avisos radiales, que se realizarán en las mismas fechas de los avisos de prensa.

SEXTO: Primera oferta: Proporción y forma en que podrán suscribirse las Acciones: Para la suscripción de las acciones emitidas se establecen las siguientes reglas: 1) Si la demanda de acciones presentada por los interesados es igual o inferior al número de acciones emitido para suscripción, cada uno de los interesados podrá suscribir el número de acciones que haya demandado en su solicitud de oferta. 2. Si la demanda de acciones presentada por los interesados es mayor al número de acciones emitido para suscripción, se procederá de la siguiente manera: a. Se asignará a cada interesado una (1) acción, independientemente del número de acciones que haya demandado en su solicitud de oferta. b. Después de asignar cada acción, si quedaren acciones por suscribir, las mismas se asignarán entre los interesados en proporción a la solicitud de oferta presentada por cada uno de ellos. En ningún caso la solicitud de oferta de compra de acciones puede ser superior al número de acciones emitidas por la sociedad.

SEPTIMO: Segunda Oferta: Proporción y forma en que podrán suscribirse las Acciones: Si vencido el plazo indicado en la regla anterior quedaren acciones por suscribir, de conformidad con lo

establecido en los estatutos sociales, el Representante Legal de la sociedad las ofrecerá a los interesados y las mismas se suscribirán de acuerdo con las siguientes reglas: 1. La oferta la hará el Representante Legal dentro de los cinco (5) días comunes siguientes a la fecha en que se venza el término de la Primera Oferta. El plazo de suscripción es de 15 días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la publicación de los dos avisos de oferta pública de las acciones emitidas y de la última emisión de los tres avisos radiales, que se realizarán en las mismas fechas de los avisos de prensa. La suscripción de estas acciones se realizará de conformidad con lo siguiente: 1). Si la demanda de acciones presentada por los interesados es igual o inferior al número de acciones que faltan por suscribir, cada uno de los interesados podrá suscribir el número de acciones que haya demandado en su solicitud de oferta. 2) Si la demanda de acciones presentada por los interesados es mayor al número de acciones que faltan por suscribir, se procederá de la siguiente manera: a. Se asignará a cada interesado una (1) acción, independientemente del número de acciones que haya demandado en su solicitud de oferta. b. Si después de asignar cada acción, quedaren acciones por suscribir, las mismas se asignarán entre los interesados en proporción a la solicitud de oferta presentada por cada uno de ellos. En ningún caso la solicitud de oferta de compra de acciones puede ser superior al número de acciones pendientes por suscribir. Si como resultado de esa operación resultaren fracciones de acción a favor de alguno o de algunos accionistas, es necesario que entre los accionistas titulares de las mismas, se proceda a realizar las negociaciones pertinentes entre los asociados hasta completar el valor de una acción, con el fin de que les correspondan acciones enteras a los que finalmente se queden con ellas, y podrán ser negociadas a partir de la oferta y durante el plazo concedido. Dentro de los quince (15) días siguientes al vencimiento del plazo de la segunda oferta, el Representante Legal informará a los suscriptores el resultado de la adjudicación de acciones.

OCTAVO: Forma de aceptar la Oferta Pública: La aceptación de la oferta pública se hará a través de la manifestación por escrito, suscribiendo el formulario señalado para este fin, debidamente radicado en las oficinas administrativas de LEONES FUTBOL CLUB S.A., ubicadas en la Calle 36 No. 59-69 de Itagui, efectuada durante el plazo de suscripción y dentro de las horas hábiles de atención al público, es decir de ocho (8:00 a.m.) a doce meridiano (12:00 m) y de

dos (2:00 pm) a cinco (5 p.m.), de lunes a viernes. Así mismo, la aceptación de la oferta pública queda condicionada en su validez a que el aceptante presente a satisfacción y en las condiciones establecidas en el numeral 7.1. de la Circular Externa 02 del 8 de Junio de 2011, expedida por el Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, y las requeridas para el cumplimiento de la reglamentación del SARLAFT, de conformidad con las normas dispuestas por la Superintendencia Financiera de Colombia a saber:

Persona natural: 1. Fotocopia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, carné diplomático, pasaporte o cédula de extranjería,) ampliada al 150 %, con firma y huella del aceptante, autorizado, apoderado o tutor. 2. Declaración de renta o certificado de ingresos y retenciones de los últimos dos (2) años. 3. Declaración de renta del último periodo gravable. 4. Pensionado: comprobante de pago. 5. Para autorizados para manejar recursos (apoderados, tutores) el documento que lo acredite como tal. 6. Extractos bancarios de los últimos tres (3) meses. 7. Declaración suscrita por el adquiriente, en la cual se precise el origen y clase de los recursos utilizados en la operación. 8. Autorización de consulta a centros de información o Centrales de Riesgo de cualquier naturaleza. 9. Correo electrónico donde recibirá cualquier tipo de información de parte de la sociedad.

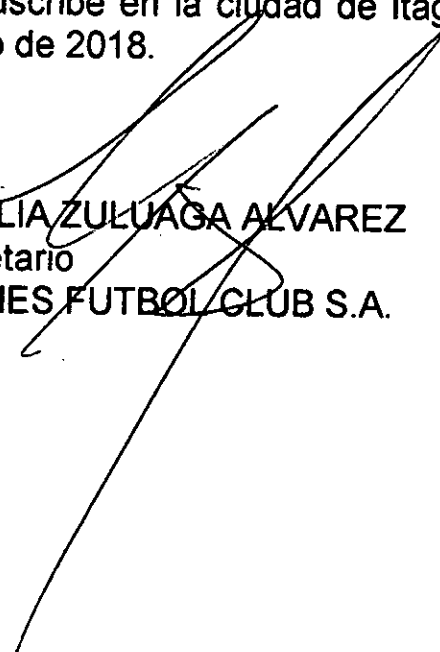
Persona jurídica: 1. Certificado de existencia y representación legal no mayor a tres (3) meses de la fecha en la que se presenta. 2. Fotocopia del número de identificación tributaria (RUT). 3. Fotocopia del documento de identidad del representante legal, ampliada al 150 %. 4. Lista de los socios titulares del 5% o más del capital social, cuando esta información no conste en el certificado de existencia y representación legal, identificando el número y tipo de documento de identidad. Cuando los socios a su vez sean personas jurídicas, se debe solicitar también su composición accionaria, hasta identificar las personas naturales accionistas. 5. Declaración de renta del último periodo gravable. 6. Estados financieros al último corte disponible, firmados por el representante legal, contador y revisor fiscal (este último si aplica). 7. Autorización de consulta a centros de información o Centrales de Riesgo de cualquier naturaleza. 8. Correo electrónico donde recibirá cualquier tipo de información de parte de la sociedad.

PARAGRAFO. La aceptación que no cumpla con el total de los requisitos exigidos se entenderá no realizada.

NOVENO. LEONES FUTBOL CLUB S.A. remitirá a LA FIDUCIARIA ACCION SOCIEDAD FIDUCIARIA S.A.-ACCION FIDUCIARIA, el día hábil siguiente, los soportes correspondientes a cada aceptación. A su vez, la FIDUCIARIA notificará a LEONES FUTBOL CLUB S.A., por cualquier medio idóneo, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, el resultado de la revisión de los controles correspondientes al proceso de vinculación correspondientes al artículo octavo. A partir de lo cual, si esta fuere favorable, el aceptante contará con seis (6) días hábiles para realizar la respectiva consignación, aportando el extracto bancario donde conste la operación relacionada con la adquisición de las acciones.

DÉCIMO. Vencido el plazo de la oferta, el representante legal y el revisor fiscal del club deportivo, informarán a la Superintendencia de Sociedades y al Instituto Colombiano del Deporte, Coldeportes, el número total de acciones suscritas, los pagos efectuados por la suscripción y las nuevas cifras referentes a capital autorizado, capital suscrito y capital pagado, labor que también deberá hacer respecto al nuevo capital autorizado, suscrito y pagado ante la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad en el registro mercantil respectivo.

Se suscribe en la ciudad de Itagui, a los treinta (30) días del mes de enero de 2018.


CECILIA ZULUAGA ALVAREZ
Secretario
LEONES FUTBOL CLUB S.A.



EXCLUSIVO
NOTARIA 1
MEDELLÍN



República de Colombia

Maya del material para una edición de copias de certificaciones y documentos del archivo material.

NOTARIA PRIMERA DE MEDELLÍN.

ESCRITURA PÚBLICA No.: DOS MIL SETENTA Y DOS (2072).

FECHA: 11 de Agosto de 2017.

ACTO: REFORMA DE ESTATUTOS.

SOCIEDAD LEONES FUTBOL CLUB S.A.

NIT. 800015819-2

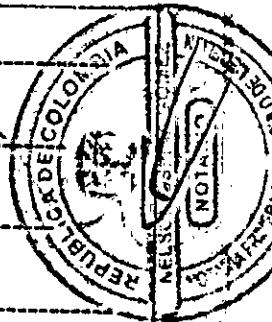
En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Once (11) días del mes de Agosto de la año dos mil diecisiete (2017) al despacho de la NOTARÍA PRIMERA (01) DEL CÍRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN, cuyo notario en Propiedad, es el doctor NELSON OSPINA GOMEZ , compareció CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO , identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.427.102 , quien actúa en calidad de presidente – representante legal de la sociedad LEONES FUTBOL CLUB S.A, con domicilio en Itagüí , identificada con el NIT800015819-2, sociedad convertida a sociedad anónima según escritura pública N° 2664 del 30/10/2014 de la Notaria primera(01) de Medellín , registrado en la cámara de comercio el 08-11-2016 en el libro IX, bajo el Numero 115572 y manifestó: Que viene por este instrumento a protocolizar el acta No. 10 , la cual se protocoliza con este instrumento, viene a reformar los estatutos de la mencionada sociedad, en el sentido de aumentar el capital autorizado de la sociedad , así : extracción textual del acta :-----

LEONES FUTBOL CLUB S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

NIT. 800015819-2

ACTA No. 10

En la sede social, ubicada en el municipio de Itagui, departamento de Antioquia, siendo las 2 p.m. del día nueve (9) del mes de agosto del año 2017, se reunió la Asamblea de accionistas de LEONES FUTBOL CLUB S.A., en forma extraordinaria, de acuerdo a la convocatoria realizada por el Representante Legal, mediante citación escrita dirigida a la dirección del domicilio reportada por los accionistas vigentes de la sociedad, realizada el día treintauno (31) de julio de



C-337103701

[illegible][illegible]

2017, conforme al artículo 32 de los estatutos sociales, a fin de tratar lo referente a una reforma a los estatutos, aumentando el capital autorizado, desarrollando el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Aumento de capital autorizado
4. Reforma estatutaria
5. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Se llamo a lista y se constato que hay Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y los estatutos.

Están presentes los siguientes socios:

Nómbre	Acciones	Valor
LILIANA MARIA POSADA LOPEZ C.C. 42.882.990	50.000	\$100.000.000
CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO C.C. 15.427.102	50.000	\$254.000.000
JORGE HUMBERTO MURILLO GIRALDO C.C. 8.284.157	10.000	\$ 20.000.000
JUAN DIEGO MURILLO GIRALDO C.C. 15.422.838	25.000	\$ 50.000.000
LUIS ROBERTO MURILLO GIRALDO C.C. 70.043.081	10.000	\$ 20.000.000
JAIME DE JESUS ROBLEDO PEREIRA C.C. 8.247.983	15.000	\$ 30.000.000
SOCIEDAD INMOBILIARIA EMPRESARIAL NIT 900224852-5	58.500	\$117.000.000
JOSE ALBERTO TORO ZAPATA C.C. 8.406.513	2.500	\$ 5.000.000
CECILIA MARIA ZULUAGA ALVAREZ C.C.39.439.662	10.000	\$ 20.000.000

2. Se eligió por unanimidad al Señor CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.427.102, como Presidente de la



A041972782

22749370

CO EXCLUSIVO
LA NOTARIA 1ª
DE MEDELLIN



República de Colombia

Suppl. attached pour une exclusion de copies de certificats pédiatres, certificats de vaccination des enfants notifiés.

reunión y a la Señora CECILIA MARIA ZULUAGA ALVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.439.662, como secretaria de la reunión.

3. Toma la palabra el Señor CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO proponiendo las siguientes reformas estatutarias: -----

3.1. Modificación del capital autorizado de la sociedad: Se propone aumentar el capital autorizado de la sociedad de MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.232.000.000), representado en seiscientos dieciséis mil (616.000) acciones de un valor nominal de dos mil pesos (\$2.000), cada una, en MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L (\$1.232.000.000), representado en seiscientos dieciséis mil (616.000) acciones de un valor nominal de dos mil pesos (\$2.000), cada una, quedando el capital autorizado en DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.464.000.000) representado en un millón doscientas treinta y dos acciones (1.232.000) acciones de un valor nominal de dos mil pesos (\$2.000), cada una.

La Asamblea de accionistas aprueba el aumento de capital autorizado propuesto con la siguiente votación: cien por ciento (100%) de las acciones suscritas presentes votan a favor. _____

La Asamblea de accionistas aprueba el aumento de capital autorizado, modificando el artículo sexto de los estatutos, el cuál quedará así:

ARTICULO 6.- CAPITAL AUTORIZADO.- El capital autorizado de la Sociedad es de DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$2.464.000.000) representado en un millón doscientas treinta y dos acciones (1.232.000) acciones de un valor nominal de dos mil pesos (\$2.000), cada una.

4. La reforma estatutaria propuesta fue aprobada por unanimidad, razón por la cual se autoriza al Presidente y Representante Legal de LEONES FUTBOL CLUB S.A., para que solemnice ante Notario la reforma estatutaria, mediante escritura pública en los términos acordados, y su posterior registro ante la Cámara de Comercio.

5. Se dio un receso de una hora para elaborar el acta, hecho lo cual se reanuda la reunión, siendo el acta leída y aprobada en su totalidad por todos los socios en forma unánime, siendo firmada por el Presidente y Secretario. Agotado el orden

1
 2
 3
 4
 5
 6
 7
 8
 9
 10
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28
 29
 30
 31
 32
 33
 34
 35
 36
 37
 38
 39
 40
 41
 42
 43
 44
 45
 46
 47
 48
 49
 50
 51
 52
 53
 54
 55
 56
 57
 58
 59
 60
 61
 62
 63
 64
 65
 66
 67
 68
 69
 70
 71
 72
 73
 74
 75
 76
 77
 78
 79
 80
 81
 82
 83
 84
 85
 86
 87
 88
 89
 90
 91
 92
 93
 94
 95
 96
 97
 98
 99
 100
 101
 102
 103
 104
 105
 106
 107
 108
 109
 110
 111
 112
 113
 114
 115
 116
 117
 118
 119
 120
 121
 122
 123
 124
 125
 126
 127
 128
 129
 130
 131
 132
 133
 134
 135
 136
 137
 138
 139
 140
 141
 142
 143
 144
 145
 146
 147
 148
 149
 150
 151
 152
 153
 154
 155
 156
 157
 158
 159
 160
 161
 162
 163
 164
 165
 166
 167
 168
 169
 170
 171
 172
 173
 174
 175
 176
 177
 178
 179
 180
 181
 182
 183
 184
 185
 186
 187
 188
 189
 190
 191
 192
 193
 194
 195
 196
 197
 198
 199
 200
 201
 202
 203
 204
 205
 206
 207
 208
 209
 210
 211
 212
 213
 214
 215
 216
 217
 218
 219
 220
 221
 222
 223
 224
 225
 226
 227
 228
 229
 230
 231
 232
 233
 234
 235
 236
 237
 238
 239
 240
 241
 242
 243
 244
 245
 246
 247
 248
 249
 250
 251
 252
 253
 254
 255
 256
 257
 258
 259
 260
 261
 262
 263
 264
 265
 266
 267
 268
 269
 270
 271
 272
 273
 274
 275
 276
 277
 278
 279
 280
 281
 282
 283
 284
 285
 286
 287
 288
 289
 290
 291
 292
 293
 294
 295
 296
 297
 298
 299
 300
 301
 302
 303
 304
 305
 306
 307
 308
 309
 310
 311
 312
 313
 314
 315
 316
 317
 318
 319
 320
 321
 322
 323
 324
 325
 326
 327
 328
 329
 330
 331
 332
 333
 334
 335
 336
 337
 338
 339
 340
 341
 342
 343
 344
 345
 346
 347
 348
 349
 350
 351
 352
 353
 354
 355
 356
 357
 358
 359
 360
 361
 362
 363
 364
 365
 366
 367
 368
 369
 370
 371
 372
 373
 374
 375
 376
 377
 378
 379
 380
 381
 382
 383
 384
 385
 386
 387
 388
 389
 390
 391
 392
 393
 394
 395
 396
 397
 398
 399
 400
 401
 402
 403
 404
 405
 406
 407
 408
 409
 410
 411
 412
 413
 414
 415
 416
 417
 418
 419
 420
 421
 422
 423
 424
 425
 426
 427
 428
 429
 430
 431
 432
 433
 434
 435
 436
 437
 438
 439
 440
 441
 442
 443
 444
 445
 446
 447
 448
 449
 450
 451
 452
 453
 454
 455
 456
 457
 458
 459
 460
 461
 462
 463
 464
 465
 466
 467
 468
 469
 470
 471
 472
 473
 474
 475
 476
 477
 478
 479
 480
 481
 482
 483
 484
 485
 486
 487
 488
 489
 490
 491
 492
 493
 494
 495
 496
 497
 498
 499
 500
 501
 502
 503
 504
 505
 506
 507
 508
 509
 510
 511
 512
 513
 514
 515
 516
 517
 518
 519
 520
 521
 522
 523
 524
 525

THE UNIVERSITY OF CHICAGO PRESS

10642 KAKAGAKYOB GENC

19423120467

С. 100

CONFIDENTIAL



Ca183588767



USO : CLUS
DE LA NOTARIA
DE MEDELLIN



República de Colombia



Aa033358746

ACTO : REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LEONES FUTBOL CLUB S.A. ESCRITURA PÚBLICA N°: DOS MIL SECISCIENTOS VEINTICINCO (2.625)--

En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los Cuatro (04) días del mes de octubre del año dos mil dieciséis (2016) ante el despacho de la NOTARIA PRIMERA (01) DE MEDELLÍN, cuyo notario titular es el Doctor **NELSON OSPINA GÓMEZ**, compareció **CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.427.102, quien actúa en calidad de presidente -representante legal de la sociedad **LEONES FUTBOL CLUB S.A**, con domicilio en Turbo-Ant, identificada con el NIT 800015819-2, y manifestó: Que viene por este instrumento a protocolizar el acta N° 8 del 29 de Septiembre de 2016 de la Asamblea de accionistas de LEONES FUTBOL CLUB S.A, que contiene la reforma de estatutos esta de dicha sociedad, la cual se transcribe textualmente :-----

LEONES FUTBOL CLUB S.A.
ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

NIT. 800015819-2

ACTA No. 8

En la sede social, ubicada en el municipio de Turbo, departamento de Antioquia, siendo las 2 p.m. del día veintinueve (29) del mes de septiembre del año 2016, se reunió la Asamblea de accionistas de LEONES FUTBOL CLUB S.A., en forma extraordinaria, de acuerdo a la convocatoria realizada por el Representante Legal,, mediante citación escrita dirigida a la dirección del domicilio reportada por los accionistas vigentes de la sociedad, realizada el día veintiuno (21) de septiembre de 2016, conforme al artículo 32 de los estatutos sociales, a fin de tratar lo referente a una reforma a los estatutos, modificando el domicilio, y realizando elección de miembros de la junta directiva y revisor fiscal, desarrollando el siguiente orden del día:-----

1. Llamado a lista y verificación del Quórum-----
2. Elección de presidente y secretario de la reunión-----
3. Modificación de domicilio-----
4. Reforma Estatutaria -----
5. Elección de Junta Directiva -----

6. Elección de Revisor Fiscal-----

7. Aprobación del acta-----

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.-----

1. Se llamo a lista y se constato que hay Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y los estatutos.-----

Están presentes los siguientes socios: -----

Nombre	Acciones	Valor
LILIANA MARIA POSADA LOPEZ C.C. 42.882.990	50.000	\$100.000.000
CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO C.C. 15.427.102	50.000	\$100.000.000
JORGE HUMBERTO MURILLO GIRALDO C.C. 8.284.157	10.000	\$ 20.000.000
JUAN DIEGO MURILLO GIRALDO C.C. 15.422.838	25.000	\$ 50.000.000
LUIS ROBERTO MURILLO GIRALDO C.C. 70.043.081	10.000	\$ 20.000.000
JAIME DE JESUS ROBLEDO PEREIRA C.C. 8.247.983	15.000	\$ 30.000.000
SOCIEDAD INMOBILIARIA EMPRESARIAL NIT 900224852-5	58.500	\$117.000.000
JOSE ALBERTO TORO ZAPATA C.C. 8.406.513	2.500	\$ 5.000.000
CECILIA MARIA ZULUAGA ALVAREZ C.C. 39.439.662	10.000	\$ 20.000.000

2. Se eligió por unanimidad al Señor CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.427.102, como Presidente de la reunión y a la Señora CECILIA MARIA ZULUAGA ALVAREZ identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.439.662, como secretaria de la reunión.-----

3. Toma la palabra el Señor CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO, proponiendo las siguientes reformas estatutarias:-----

3.1. Modificación del domicilio de la sociedad: Se propone modificar el domicilio social con el fin de lograr un adecuado desarrollo del objeto social, ya que la

Grading and Inspection

El compareciente leyó personalmente este instrumento antes de firmarlo, lo aprueba y firma.-----

La presente escritura fue leída en su totalidad por el(los) compareciente(s), ADVERTIDO(S) DE SU REGISTRO, la encontró (aron) conforme a sus conocimientos y voluntad y por no OBSERVAR ERROR alguno en su contenido, le imparte(n) su aprobación y procede(n) a firmarla, declarando el(los) comparecientes estar NOTIFICADO(S) de que un ERROR NO CORREGIDO en esta escritura antes de ser firmada respecto al nombre e identificación de cada compareciente y los demás datos contenidos en el presente acto, da lugar a una escritura aclaratoria que conlleva nuevos gastos para los otorgantes, conforme lo manda el Artículo 102 del Decreto – Ley 960 de 1970, de todo lo cual se dan por entendidos y firman en constancia.-----

Derechos \$ 52.300 ----- IVA:\$15.632-----

El(los) compareciente(s) leyó(eron) personalmente el presente instrumento, lo aprueba(n) en todas sus partes y en constancia lo firma(n).-----

Se advierte que la presente escritura debe registrarse dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de otorgamiento, si no se inscribe en el tiempo mencionado, deberá cancelar los intereses moratorios vigentes en el Estatuto Tributario.-----

TODLO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE. -----

Se elaboró en las hojas de papel notarial Nros. Aa033358746/ 47/ 48 -----



República de Colombia



Aa033358748

USC
DE LA NOTARÍA
DE MEDELLÍN

VIENE DE LA HOJA DE PAPEL NOTARIAL No Aa033358747



Carlos A. Murillo

CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO

C.C.# 15427102

OCUPACIÓN *Dirigente deportivo*

DIRECCIÓN *cra 77A # 49A 26*

TELÉFONO *2643338*

República de Colombia

Papel notarial para uso exclusivo de copias de escrituras públicas, certificados y documentos del archivo notarial



Ca183588785

Nelson Ospina Gómez
NELSON OSPINA GÓMEZ
NOTARIO PRIMERO (01) DE MEDELLÍN





USO EXCLUSIVO
DE LA NOTARIA
DE MEDELLÍN



República de Colombia



ACTO : REFORMA A LOS ESTATUTOS DE LEONES FUTBOL CLUB S.A.
ESCRITURA PÚBLICA N°: Trescientos treinta y cinco (335) En la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, a los trece (13) días del mes de Febrero del año 2015, ante el despacho de la Notaría Primera (01) DE MEDELLÍN, cuyo notario titular es el Doctor **NELSON OSPINA GÓMEZ**, compareció **CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.427.102, quien actúa en calidad de presidente -representante legal de la sociedad **LEONES FUTBOL CLUB S.A.**, con domicilio en Bello, identificada con el **NIT800015819-2**, sociedad convertida a sociedad anónima según escritura pública n° 2664 del 30/10/2014, aclarada por escritura pública N° 3170 del 18/12/2014, ambas de la Notaría primera(01) de Medellín, registrado en la cámara de comercio el 13/01/2015, en el libro 9, bajo el Numero 318 y manifestó: Que viene por este instrumento a protocolizar el acta N° 2 del 28 de Enero de 2015 de la Asamblea de accionistas de **LEONES FUTBOL CLUB S.A.**, que contiene la reforma de estatutos de dicha sociedad, la cual se transcribe textualmente:

**"LEONES FUTBOL CLUB S.A.
 ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
 NIT. 800015819-2
 ACTA No. 2**

En la sede social, ubicada en el municipio de Bello, departamento de Antioquia, siendo las 5 p.m. del día veintiocho (28) del mes de enero del año 2015, se reunió la Asamblea de accionistas de **LEONES FUTBOL CLUB S.A.**, en forma extraordinaria, de acuerdo a la convocatoria realizada por el Representante Legal,, mediante citación escrita dirigida a la dirección del domicilio reportada por los accionistas vigentes de la sociedad, realizada el día veinte (20) de enero de 2015, conforme al artículo 32 de los estatutos sociales, a fin de tratar lo referente a una reforma a los estatutos, modificando el domicilio, los colores, la junta directiva, y las limitaciones establecidas para el representante legal; la elección de miembros de la Junta Directiva, y la elección de Revisor Fiscal, desarrollando el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista y verificación del Quórum
2. Elección de presidente y secretario de la reunión
3. Modificación de domicilio, colores, junta directiva, y limitaciones representante legal.
4. Reforma Estatutaria.
5. Elección de Junta Directiva
6. Elección de Revisor Fiscal
7. Aprobación del acta

Puesto a discusión el orden del día, fue aprobado por unanimidad.

1. Se llamo a lista y se constato que hay Quórum para deliberar y decidir conforme a la ley y los estatutos.

Están presentes la totalidad de los socios así:

Nombre	Acciones	Valor
CONSTRUCCION AMERICANA Y CIA. LTDA. NIT 811035739-7	77.000	\$154.000.000
LILIANA MARIA POSADA LOPEZ C.C. 42.882.990	50.000	\$100.000.000
CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO	50.000	\$100.000.000

C.C. 15.427.102 JORGE HUMBERTO MURILLO GIRALDO C.C. 8.284.157	10.000	\$ 20.000.000
JUAN DIEGO MURILLO GIRALDO C.C. 15.422.838	25.000	\$ 50.000.000
LUIS ROBERTO MURILLO GIRALDO C.C. 70.043.081	10.000	\$ 20.000.000
JAIME DE JESUS ROBLEDO PEREIRA C.C. 8.247.983	15.000	\$ 30.000.000
SOCIEDAD INMOBILIARIA EMPRESARIAL NIT 900224852-5	58.500	\$117.000.000
JOSE ALBERTO TORO ZAPATA C.C. 8.406.513	2.500	\$ 5.000.000
CECILIA MARIA ZULUAGA ALVAREZ C.C.39.439.662	10.000	\$ 20.000.000

Se aclara que la empresa CONSTRUCCION AMERICANA Y CIA. LTDA., quien actua a través de su representante legal **LUIS ALFONSO LOPEZ HOYOS**, envía representación para esta Asamblea, acorde al artículo 184 del Código de Comercio.

Se aclara que la Señora **LILIANA MARIA POSADA LOPEZ**, envía representación para esta Asamblea, acorde al artículo 184 del Código de Comercio.

2. Se eligió por unanimidad al Señor **CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 15.427.102, como Presidente de la reunión y a la Señora **CECILIA MARIA ZULUAGA ALVAREZ** identificada con la cédula de ciudadanía No. 39.439.662, como secretaria de la reunión.

3. Toma la palabra el Señor **CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO**, proponiendo las siguientes reformas estatutarias:

3.1. Modificación del domicilio de la sociedad: Se propone modificar el domicilio social con el fin de lograr un adecuado desarrollo del objeto social, ya que la sociedad es un organismo deportivo.

de derecho privado. Tomando en cuenta la propuesta realizada por la región de Uraba, y la autorización de utilizar como sede social el Estadio JJ TRELLEZ del Municipio de Turbo, buscando propender el fomento, patrocinio y práctica del fútbol, coordinado a un proyecto social de la región, previa autorización de la Dimayor, quedaria el domicilio social principal en el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, Carrera 19 No. 99-99c, Estadio JJ TRELLEZ.

La Asamblea de accionistas aprueba por unanimidad el cambio de domicilio social, modificando el artículo segundo de los estatutos, el cuál quedará así:

ARTÍCULO 2.- DOMICILIO PRINCIPAL.- La Sociedad tendrá su domicilio Principal en el municipio de Turbo departamento de Antioquia, Carrera 19 No. 99-99c, Estadio JJ TRELLEZ, y radio de acción en todo el territorio nacional.

3.2. Modificación de los colores: Consecuente con el cambio de domicilio social, y tomando en cuenta los colores emblemáticos de la región, se propone modificar los colores a verde, amarillo, y blanco.

La Asamblea de accionistas aprueba por unanimidad el cambio de colores, y la modificación del artículo tercero de los estatutos, el cuál quedará así:

ARTÍCULO 3.- COLORES. Los colores distintivos del club, que se usaran en su bandera, insignias, gallardetes, escarapelas y uniformes serán verdes, amarillos y blancos, cuya distribución estará de acuerdo con los diseños elaborados por el club.

3.3. Modificación del número de miembros de la Junta Directiva: Atendiendo la normatividad legal, concretamente el artículo 434 del Código de Comercio, se

USO EXCLUSIVO
USO EXCLUSIVO
DE NOTARIO
DE MEDELLIN

República de Colombia



Aa019998360

propone modificar el número de miembros de la Junta Directiva, así: cinco (5) miembros principales y cinco (5) miembros suplentes.

La Asamblea de accionistas aprueba por unanimidad la modificación de miembros de la Junta Directiva, y la modificación de los artículos veinticuatro, veinticinco, veintiseis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta, treinta y uno, treinta y dos, treinta y tres, treinta y cuatro, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, treinta y nueve, cuarenta y cinco de los estatutos, los cuáles quedarán así:

ARTICULO 24.- CLASIFICACION.- La sociedad tiene los siguientes órganos de dirección, administración y fiscalización:

- 1) Asamblea General de Accionistas
- 2) Administradores:
 - a) Junta Directiva: cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes
 - b) Representante Legal y su suplente
- 3) Revisor Fiscal y su suplente
- 4) Comisión Disciplinaria
- 5) Comisión Técnica
- 6) Comisión de Juzgamiento

ARTÍCULO 45.- COMPOSICIÓN.- La Sociedad tendrá una Junta Directiva compuesta por cinco (5) miembros principales y cinco (5) suplentes, que serán elegidos por la Asamblea General de Accionistas para periodos de un año y por el sistema de cuociente electoral. No podrá haber en la Junta Directiva una mayoría cualquiera formada con personas ligadas entre sí por matrimonio o por parentesco dentro del tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil. Si se eligiere la Junta Directiva contrariando esta disposición, no podrá actuar y continuará ejerciendo sus funciones la junta anterior que convocará inmediatamente a la Asamblea para nueva elección. Carecerán de toda eficacia las decisiones adoptadas por la Junta Directiva con el voto de una mayoría que contraviniera lo dispuesto en este artículo.

3.4. Modificación a limitación de facultades del Representante Legal: Se propone modificar la limitación para celebrar cualquier operación o contratos cuya cuantía sea superior a trescientos salarios mínimos, tomando en cuenta el objeto social de la sociedad.

La Asamblea de accionistas aprueba por unanimidad la modificación a limitación de facultades del Representante Legal, y la modificación del artículo cincuenta y cinco de los estatutos, el cuál quedará así:

ARTÍCULO 55.- LIMITACIONES A LAS FACULTADES Y PODERES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- En el ejercicio de sus funciones, el Presidente deberá tener autorización previa de la Junta Directiva para constituir a la sociedad en garante de obligaciones de los socios o de terceras personas. Así como para celebrar cualquier operación o contratos cuya cuantía sea superior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de su celebración.

4. Las reformas estatutarias propuestas fueron aprobadas por unanimidad, razón por la cual se autoriza al Presidente y Representante Legal de LEONES FUTBOL CLUB S.A., para que solemnice ante Notario las reformas estatutarias, mediante escritura pública en los términos acordados, y su posterior registro ante la Cámara de Comercio.

5. Toma la palabra el Señor **CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO**, y propone la elección de Junta Directiva, consecuente con la reforma estatutaria, la cual se debe hacer por cuociente electoral, solicitando a la Asamblea postular los candidatos por el sistema de planchas.

El Señor **JAIME DE JESUS ROBLEDO PEREIRA** presenta una plancha, con los siguientes candidatos a miembros de Junta Directiva:

JUNTA DIRECTIVA

Principales

CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO	C.C. 15.427.102
JAIME DE JESUS ROBLEDO PEREIRA	C.C. 8.247.983
CECILIA MARIA ZULUAGA ALVAREZ	C.C. 39.439.662
JOSE ALBERTO TORO ZAPATA	C.C. 8.406.513
ALVARO HERNANDEZ URIBE	C.C. 98.563.494

Suplentes

LUIS ALFONSO LÓPEZ HOYOS	C.C. NO. 8.404.931
MARÍA VICTORIA ARBELÁEZ PUERTA	C.C. NO 39.435.433
ALVARO IGNACIO RESTREPO GIRALDO	C.C. 8.407.887
SANDRA MLENA NAVARRO HERNÁNDEZ	C.C. 43.602.931
OLGA LUCIA SANCHEZ TORRES	C.C. 32.108.486

No se presentan más planchas, poniendo a consideración de la Asamblea para votación la plancha única, la cual es elegida por unanimidad, y los miembros de la Junta Directiva electos manifiestan aceptar el cargo, acorde a la comunicación enviada y adjunta al acta, razón por la cual se autoriza al Presidente y Representante Legal de **LEONES FUTBOL CLUB S.A.**, para que registre la elección de Junta Directiva ante la Cámara de Comercio. -6. Toma la palabra la Señora **ADRIANA MARIA RESTREPO VELEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 43.676.744, T.P. 118760-T, quien manifiesta su voluntad de renunciar al cargo de Revisor Fiscal de la sociedad, debido a motivos profesionales. --Toma la palabra la Señora **CECILIA ZULUAGA ALVAREZ** y postula para el cargo de Revisor Fiscal al Señor **GUSTAVO ENRIQUE GALINDO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.694.494, contador público titulado con T.P. 55447-T, para el cargo de Revisor Fiscal. -El presidente de la Asamblea coloca a consideración esta postulación, y luego de deliberar, la Asamblea, por unanimidad, nombra al Señor **GUSTAVO ENRIQUE GALINDO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 71.694.494, T.P. 55447-T, como Revisor Fiscal de **LEONES FUTBOL CLUB S.A.**, quien manifiesta aceptar el cargo, acorde a la comunicación enviada y adjunta al acta. Se autoriza al Presidente y Representante Legal de **LEONES FUTBOL CLUB S.A.**, para que registre la elección de Revisor Fiscal ante la Cámara de Comercio. -7. Se dio un receso de una hora para elaborar el acta, hecho lo cual se reanuda la reunión, siendo el acta leída y aprobada en su totalidad por todos los socios en forma unánime, siendo firmada por el Presidente y Secretario. Agotado el orden del día se levanta la sesión previa lectura y aprobación del acta, en todas y cada una de sus partes. -Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes enero de 2015.-----

FDO

FDO.-----

Presidente secretario -----

Este documento es fiel copia tomada de su original. Secretario.-FDO "-----

Se extendió por minuta presentada por correo electrónico por la doctora **ZULUAGA ALVAREZ CECILIA MARIA**. Leída que fue personalmente por el compareciente, la acepta, aprueba y firma a su entera satisfacción. - Se advierte que la presente escritura debe registrarse dentro de los 2 meses siguientes a la fecha de otorgamiento, en la cámara de comercio si no se inscribe en el término mencionado, deberá cancelar los intereses moratorios vigentes en el Estatuto Tributario. -----

DERECHOS: \$49.000.00 ;I.V.A. \$13.792.00.-----

Se extendió en las hojas Nos Aa019993388/60/66.-----

TODO LO ESCRITO EN LETRA DIFERENTE SI VALE.-----



República de Colombia



Aa019993388

Se protocoliza certificado de existencia y representación de la cámara de comercio de Medellín para Antioquia, de fecha 12/2/2015

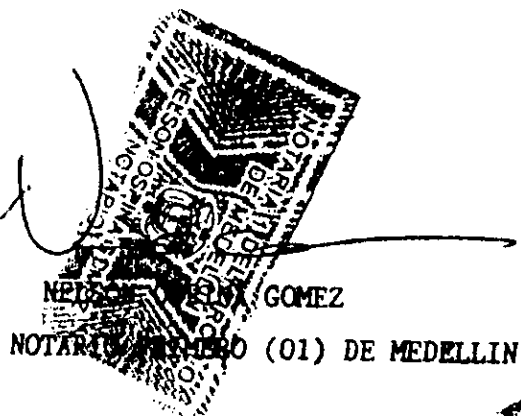
Enmendado — VALE.



Carlos A. Murillo

CARLOS ALBERTO MURILLO GIRALDO

C.C 15.427.102



NOTARIA PRIMERA DE MEDELLIN

La presente es FIEL COPIA tomada del original

Consta de 09 hojas, firmadas por el suscrito

Notario y se destinan para el

Interesado
MEDELLIN 19 Feb 2015

